



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011 -2017-COFOPRI/DE

Lima, 19 ENE. 2017

VISTO: la comunicación de fecha 18 de enero de 2017 presentada por el señor César Augusto Calvo Ramírez

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con la legislación vigente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2016-COFOPRI/DE del 13 de octubre de 2016 se designó al señor César Augusto Calvo Ramírez en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza;

Que, mediante el documento de Visto, el señor César Augusto Calvo Ramírez presentó su renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; por lo que, a fin de continuar con el normal desarrollo de las funciones y actividades que realiza la referida Unidad, resulta necesario designar al funcionario que desempeñará dicho cargo;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, dispone que la contratación del personal directivo establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; siendo que este personal sólo puede ser contratado para

ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, la plaza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, Código: 211-41-2-DS, se encuentra dentro del CAP de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 271-2010-COFOPRI/DE del 07 de diciembre de 2010, bajo la clasificación ocupacional SP-DS, cargo de Confianza;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27594 y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI aprobado mediante el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA; con el visado de la Secretaría General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor César Augusto Calvo Ramírez al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Ruth Angélica Ho Gonzáles en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración adopte las acciones que resulten necesarias para la suscripción del contrato administrativo correspondiente, de acuerdo a la normativa aplicable.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



 JOSÉ LUIS QUILCATE TIRADO
 Director Ejecutivo
 Organismo de Formalización de la
 Propiedad Informal - COFOPRI

12 de enero de 2017, de la Oficina de Administración; y el Informe N° 021-2017-BNP/OAL, de fecha 19 de enero de 2017, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales dispone que el Instituto de Radio y Televisión del Perú mediante Radio Nacional del Perú y Canal 7 programará en horario que considere conveniente su Directorio, a fin de dar avisos de servicio público en los que se ofrezcan puestos de trabajo públicos y privados;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2004-TR, mediante el cual se aprobaron las disposiciones complementarias de la Ley N° 27736, dispone que todo organismo público está obligado a remitir al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar, designando para ello a un funcionario responsable, por lo que corresponde se designe al mismo;

Con el visado de las Oficinas de Administración y de Asesoría Legal;

De conformidad con la Ley N° 27736, Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales y sus disposiciones complementarias aprobadas con Decreto Supremo N° 012-2014-TR, y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al Director(a) General de la Oficina de Administración como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Biblioteca Nacional del Perú al Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2.- PUBLICAR la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web institucional (<http://www.bnpp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA
Directora Nacional (e)

1477280-1

**OFICINA NACIONAL DE
GOBIERNO INTERIOR**

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 013-2017-ONAGI-J**

Mediante Oficio N° 0038-2017-ONAGI-SG-OTDA la Oficina Nacional de Gobierno Interior, solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Jefatural N° 013-2017-ONAGI-J publicada en la edición del 19 de enero de 2017.

En el artículo 1° (página 34)

DICE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la publicación de la presente resolución, la designación en el cargo de Subprefecto Distrital de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
17	ELSA MAXIMILIANA PALOMINO APARI	CAYARA	VICTOR FAJARDO	AYACUCHO
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
33	WILSON DAVID GIL IBAÑEZ	NAMBALLE	SAN IGNACIO	CAJAMARCA

En el artículo 1° (página 34)

DEBE DECIR:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la publicación de la presente resolución, la designación en el cargo de Subprefecto Distrital de las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
17	-	-	-	-
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
33	-	-	-	-

1477073-1

**ORGANISMO DE
FORMALIZACIÓN DE LA
PROPIEDAD INFORMAL**

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 007-2017-COFOPRI/DE**

Mediante Oficio N° 075-2017-COFOPRI/SG, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 007-2017-COFOPRI/DE, publicada en la edición del día 19 de enero de 2017.

- Página 38

DICE:

TERCER CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Directoral N° 034-2015-COFOPRI/DE de fecha 02 de marzo de 2015, se designó a la señora María Violeta Reyes Fanning como Jefa de la Oficina Zonal de Loreto del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

DEBE DECIR:

TERCER CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución Directoral N° 087-2013-COFOPRI/DE de fecha 19 de agosto de 2013, se designó a la señora María Violeta Reyes Fanning como Jefa de la Oficina Zonal de Loreto del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

1477184-1

FE DE ERRATAS

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 011-2017-COFOPRI/DE**

Mediante Oficio N° 074-2017-COFOPRI/SG, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 011-2017-COFOPRI/DE, publicado en la edición del día 20 de enero de 2017.

- Página 41

DICE:

SE RESUELVE:

Artículo Segundo.- Designar, a partir de la fecha, a la señora Ruth Angélica Ho Gonzáles en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de

Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza.

DEBE DECIR:

SE RESUELVE:

Artículo Segundo.- Designar, a partir de la fecha a la señora Ruth Angélica Ho González en el cargo de Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI, bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS de confianza.

1477182-1

**ORGANISMO DE SUPERVISION
DE LOS RECURSOS FORESTALES
Y DE FAUNA SILVESTRE**

Aprueban el Procedimiento del Concurso Público para la elección de los miembros de la segunda sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR y designan comisión de selección

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 006-2017-OSINFOR**

Lima, 23 de enero de 2017

VISTA: La Carta N° 002-2017/CDL/CIP/CIF, de fecha 20 de enero de 2017, de la Presidenta del Capítulo de Ingeniería Forestal del Consejo Departamental de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento que fueron otorgadas bajo el amparo de la Ley N° 27308 y las que son reconocidas y otorgadas en aplicación de la Ley N° 29763;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1319, Decreto Legislativo que establece medidas para promover el comercio de productos forestales y de fauna silvestre de origen legal, autoriza al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, con cargo a su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a disponer la conformación y desactivación de las Salas que resulten necesarias en el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, considerando criterios de carga procesal u otros de carácter objetivo;

Que, asimismo, la acotada disposición señala que sus miembros serán designados por resolución suprema, conforme a la composición y por el periodo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, y su Reglamento, aprobado por Decreto

Supremo N° 024-2010-PCM, y modificatoria, precisando que el concurso público para la elección de los miembros del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre será conducido por el OSINFOR;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 004-2017-OSINFOR, publicada el 19 de enero de 2017 se establece entre otros, que el Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre contará con dos (2) Salas cada una compuesta por tres (3) miembros, dos abogados y un ingeniero forestal, precisándose que la Segunda Sala estará conformada por los miembros a elegirse de acuerdo al procedimiento del concurso público que apruebe la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR; además de designar a los miembros de la Secretaría Técnica que brindará el apoyo técnico, material y administrativo para la conducción del referido concurso público;

Que, siendo necesario establecer un procedimiento aplicable para el concurso público que permita la designación de los miembros de la segunda sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, a través de la Presidencia Ejecutiva del OSINFOR, se introduce para ello condiciones que favorezcan una mejor participación de postulantes; además de simplificar los trámites para la postulación; entre otros aspectos;

Que, finalmente, en aras de garantizar la transparencia resulta necesario designar a la comisión de selección a cargo del procedimiento del concurso público para la elección de los miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, conformados por dos (2) representantes de la entidad y un representante del Colegio de Ingenieros del Perú;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1085, el Decreto Supremo N° 024-2010-PCM y el Decreto legislativo N° 1319, y las visaciones del Secretario General (e) y de los Jefes (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Procedimiento del Concurso Público para la elección de los miembros de la segunda sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución presidencial.

Artículo 2°.- Designar a la comisión de selección encargada de conducir el procedimiento de concurso público para la elección de los miembros de la Segunda Sala del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre del OSINFOR, la misma que estará integrada por:

- Abog. Alejandra Midolo Vizcardo, Secretaria Técnica del Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre, quien actuará como presidente;

- Abog. Mariano Miguel Castañeda Ferradas, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, miembro;

- Ing. Lucila Pautrat Oyarzun, representante del Capítulo de Ingeniería Forestal del Colegio de Ingenieros del Perú, Consejo Departamental de Lima; miembro.

Artículo 3°.- La comisión de selección a que hace referencia el artículo precedente se instalará en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de expedida la presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Diario Oficial El Peruano para fines de difusión.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Presidencial en el Portal Institucional del OSINFOR (www.osinfor.gob.pe), el mismo día de su expedición.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MÁXIMO SALAZAR ROJAS
Presidente Ejecutivo (e)

1477260-1